INVITACIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO
AMJI ESAL 016 DE 2026

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA ENTIDAD CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA VERSION 43a FESTIVAL FOLCLORICO AGRICOLA Y MINERO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."

EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, INIVITA a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL) que dará apertura al proceso competitivo arriba indicado, para lo cual atenderá a los interesados que se dirijan a través de la Plataforma SECOP II.

Los proponentes deben presentar y consultar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la plataforma SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/.

Por lo tanto, EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, CONVOCA a las ESAL interesadas en el presente proceso competitivo, a presentar oferta para participar en él, teniendo en cuenta para ello la información que a continuación se expone:

TABLA DE CONTENIDO

PRIMERA SECCIÓN:

Información Del Convenio
Objeto Del Convenio
Clasificación del Objeto del Convenio
Alcance del Proyecto
Objetivos Generales
Objetivos Específicos
Actividades específicas a cargo de la ESAL
Obligaciones de la ESAL
Obligaciones del Municipio
Plazo de ejecución del convenio
Lugar de ejecución y domicilio del convenio
Mecanismos de seguimiento
Población Beneficiaria
Valor estimado del convenio
Presupuesto de las actividades a ejecutar y asunción de costos
Aportes
Aporte del Municipio
Forma en que el Municipio hará su aporte
Soporte Presupuestal del aporte del municipio
Aporte de la ESAL
Prueba del Ofrecimiento del aporte de la ESAL

SEGUNDA SECCIÓN:

Criterios De Selección De La ESAL
Requisitos Habilitantes
Capacidad Jurídica
Capacidad del Personal de la ESAL
Condiciones de experiencia
Estructura Organizacional
Indicadores de eficiencia de la organización
Capacidad financiera y Organizacional
Reputación
Condiciones de economía
Condiciones de manejo del Riesgo
Factores de Ponderación
Experiencia especifica adicional

Vinculación de población vulnerable
Mayor aporte privado ofrecido

TERCERA SECCIÓN:

Presentación de la Oferta
Formalidades
Ofertas alternativas
Validez de las Ofertas

CUARTA SECCIÓN:

Evaluación y Aceptación de la Oferta o declaratoria de desierto
Evaluación de la oferta y orden de elegibilidad
Reserva durante el proceso de evaluación
Desempate
Aceptación de una oferta
Causales de rechazo de la oferta
Declaratoria de desierto del proceso
Retiro de la Oferta
Devolución de la oferta

QUINTA SECCIÓN:

Cronograma

SEXTA SECCIÓN:

Formatos y Anexos

PRIMERA SECCIÓN: INFORMACIÓN DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio de colaboración a celebrar será: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA VERSION 43a FESTIVAL FOLCLORICO AGRICOLA Y MINERO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93 14 17 00	Cultura
93 14 17 01	Organizaciones de eventos culturales

ALCANCE DEL PROYECTO

OBJETIVOS GENERALES

- Optimizar la capacidad operativa y organizativa para garantizar el desarrollo logístico adecuado del Festival Folclórico, Agrícola y Minero en La Jagua de Ibirico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la disponibilidad oportuna de recursos financieros, técnicos y humanos.
- Fortalecer los equipos de trabajo responsables del montaje, coordinación y operación del festival.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A CARGO DE LA ESAL

1. Organizar y realizar las actividades correspondientes a los concursos y encuentros culturales contemplados en el proyecto, incluyendo la entrega de los respectivos incentivos meritorios a los participantes y ganadores, de conformidad con las condiciones establecidas para cada actividad. El presupuesto contempla incentivos para comparsas locales, canción inédita y el Festivalito de Paz, Luz y Color, así como apoyos para comparsas infantiles.
2. Garantizar la producción técnica integral del evento, incluyendo el suministro, instalación, operación y desmontaje de los equipos y elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, tales como sistemas de sonido, iluminación, pantallas, plantas eléctricas y transporte de equipos, conforme a las especificaciones establecidas en el presupuesto y demás documentos del convenio
3. Garantizar la presentación de las agrupaciones culturales
4. Elaborar y poner en marcha el respectivo plan de contingencia para el desarrollo de las actividades del Festival, adoptando las medidas necesarias para contribuir a la adecuada organización y desarrollo seguro del evento.
5. Fortalecer la formulación de estrategias, actividades o acciones para impulsar el patrimonio cultural Inmaterial del Municipio.
6. Destinar los recursos aportados por el MUNICIPIO exclusivamente al cumplimiento del objeto y las actividades previstas en el presente convenio, garantizando su correcta ejecución y soportando debidamente los gastos realizados
7. Presentar al supervisor del convenio los informes y soportes que sean requeridos para verificar el avance y cumplimiento de las actividades, incluyendo evidencias documentales, fotográficas, audiovisuales, actas, certificaciones y demás documentos que permitan acreditar la correcta ejecución de los recursos y actividades
8. Presentar un informe final de ejecución que contenga la relación de las actividades desarrolladas, resultados alcanzados, población y participantes beneficiados, ejecución de los recursos y las evidencias correspondientes.

OBLIGACIONES DE LA ESAL

LA ESAL se obliga para con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR a lo siguiente:

a) Abrir una cuenta a nombre del proyecto para el manejo exclusivo de los recursos económicos desembolsados por el municipio.
b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Constituir las pólizas pactadas en el convenio
d) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
e) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo
f) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
g) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
h) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas.
i) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
j) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
k) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
l) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
m) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
b) Supervisar a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.
g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo máximo para que la ejecución las obligaciones derivadas del convenio será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar.

Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del Convenio es el Municipio La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar

con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que "al analizar el convenio la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP II. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto."

Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de objetivos del proyecto.

Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione.

Amén de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la ESAL cumplió con las siguientes acciones:

- Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del convenio.
- Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del convenio.
- Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.
- Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Secretaría Educación, Cultura y Deporte Municipal, quien será para todos los efectos del mismo, su supervisor.

Si bien el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, como del Cooperante seleccionado.

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ASUNCIÓN DE COSTOS

La cuantía del convenio se justifica en la estimación y cálculo del siguiente Presupuesto:

APORTE DE MUNICIPIO:

COMPONENTE INCENTIVOS CONCURSOS Y AMENIZACIÓN MUSICAL					
1	COMPARSAS LOCALES- INCENTIVOS MERITORIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	1ER PUESTO	NÚMERO	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
1.2	2DO PUESTO	NÚMERO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
1.3	3ER PUESTO	NÚMERO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
				SUBTOTAL	$ 15.000.000
2	ENCUENTRO PARA LA EXPOSICIÓN DE CANCIÓN INÉDITA - INCENTIVOS MERITORIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	1ER PUESTO	NÚMERO	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
2.2	2DO PUESTO	NÚMERO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2.3	3ER PUESTO	NÚMERO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2.4	CONJUNTO DE PLANTA	NÚMERO	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
				SUBTOTAL	$ 17.000.000
3	FESTIVALITO DE PAZ LUZ Y COLOR - INCENTIVOS MERITORIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	1ER PUESTO	NÚMERO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
3.2	2DO PUESTO	NÚMERO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3.3	3ER PUESTO	NÚMERO	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3.4	APOYO (INCENTIVO ECONÓMICO) PARA LAS COMPARSAS INFANTILES PARTICIPANTES	NÚMERO	10	$ 1.000.000	$ 10.000.000
				SUBTOTAL	$ 20.000.000
4	PRESENTACIONES MUSICALES				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	PRESENTACIÓN MUSICAL COMO APOYO A LA DIVULGACIÓN Y PRESERVACIÓN FOLCLÓRICA DE NUESTRO GÉNERO VALLENATO DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL POR LA UNESCO (7 AGRUPACIONES MUSICALES)	NÚMERO	1	$170.000.000	$ 170.000.000
				SUBTOTAL	$ 170.000.000
TOTAL COMPONENTE INCENTIVOS CONCURSOS Y AMENIZACION MUSICAL					$ 222.000.000
5	PRODUCCIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL EVENTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	SONIDO SISTEMA PRINCIPAL (PA) : DIECISÉIS (16) ALTAVOCES PRINCIPALES TIPO LINE ARRAY DE ALTA POTENCIA Y TRES VÍAS; CATORCE (14) SUBGRAVES DOBLES DE DIECIOCHO (18) PULGADAS; CUATRO (4) ELEMENTOS DE REFUERZO PARA FRONTFILL/OUTFILL, DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y LAS CONDICIONES DEL ESPACIO.SISTEMA DE MONITOREO Y BACKLINE:SEIS (6) MONITORES DE PISO ACTIVOS O PASIVOS DE ALTA GAMA PARA ESCENARIO; CUATRO (4) MONITORES DE PISO PARA LA SECCIÓN DE METALES (BRASS); CUATRO (4) ALTAVOCES PARA SISTEMA SIDEFILL, COMPUESTO POR DOS (2) TOPS Y DOS (2) SUBGRAVES DOBLES DE DIECIOCHO (18) PULGADAS; AMPLIFICACIÓN ADECUADA PARA SIDEFILL Y MONITOREO; UN (1) AMPLIFICADOR PARA BAJO CON CABEZAL PROFESIONAL Y GABINETE 4X10; TREINTA (30) BASES DE MICRÓFONO TIPO BOOM; CINCUENTA (50) CABLES DE MICRÓFONO; UN (1) MULTIPAR (SNAKE) DE OCHO (8) CANALES; UN (1) MULTIPAR (SNAKE) DE VEINTICUATRO (24) CANALES; CINCUENTA (50) CABLES DE SEÑAL PARA DISPOSICIÓN EN TARIMA Y DIEZ (10) CABLES DE INSTRUMENTO PLUG A PLUG MONOFÓNICOS. MICROFONÍA Y CONECTIVIDAD:OCE (12) MICRÓFONOS DINÁMICOS PROFESIONALES PARA VOCES; ONCE (11) MICRÓFONOS DINÁMICOS INSTRUMENTALES TIPO CARDIOIDE PARA TARIMA Y PERCUSIÓN; CUATRO (4) MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOCES DE GAMA MEDIA-ALTA; CUATRO (4) MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA INSTRUMENTOS O VOCES; CUATRO (4) MICRÓFONOS ESPECIALIZADOS	DIA	3	$ 19.000.000	$ 57.000.000

	PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN/TOMS; UN (1) MICRÓFONO ESPECIALIZADO PARA BOMBO Y FRECUENCIAS GRAVES; CUATRO (4) MICRÓFONOS DE CONDENSADOR DE DIAFRAGMA PEQUEÑO PARA INSTRUMENTOS ACÚSTICOS Y CAPTACIÓN AÉREA; DIEZ (10) CAJAS DIRECTAS ACTIVAS/PASIVAS (DI). CONSOLAS Y AUDIO EN VIVO: UNA (1) CONSOLA DE MEZCLA PRINCIPAL DE TREINTA Y DOS (32) A CUARENTA Y OCHO (48) CANALES, DE RECONOCIDA CALIDAD PROFESIONAL; Y UNA (1) CONSOLA DE MEZCLA DE RESPALDO (BACKUP), DENTRO DEL MISMO RANGO OPERATIVO.				
5.2	SISTEMA DE PRODUCCION DE LUCES MÓVILES: DOCE (12) CABEZAS MÓVILES TIPO SPOT/BEAM DE ALTA POTENCIA; VEINTE (20) ESTROBOS/BLINDERS LED DE ALTA POTENCIA; TREINTA (30) CABEZAS MÓVILES TIPO BEAM DE APROXIMADAMENTE 230 W; SEIS (6) BLINDERS DE CUATRO (4) BOMBILLOS; SEIS (6) BLINDERS DE DOS (2) BOMBILLOS; DOCE (12) PROYECTORES CENITALES/FRONTALES TIPO PAR, CON LUZ BLANCA CÁLIDA O FRÍA; DOS (2) MÁQUINAS DE HUMO; VEINTICINCO (25) OPTIPARES LED DE 1.000 W; CINCUENTA (50) PAR LED; DOS (2) MINIBRUTOS DE TRES (3) BOMBILLOS; UN (1) SEGUIDOR Y SISTEMA DE CONTROL Y PROGRAMACIÓN DE ILUMINACIÓN MEDIANTE CONSOLA PROFESIONAL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CUATRO (4) UNIVERSOS DMX.	DIA	3	$ 3.600.000	$ 10.800.000
5.3	SISTEMA DE VIDEO: UNA (1) PANTALLA LED CENTRAL DE 6 X 3 METROS; DOS (2) PANTALLAS LED LATERALES DE 4 X 3 METROS CADA UNA, DESTINADAS AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), PERMITIENDO LA VISUALIZACIÓN DE LAS PRESENTACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL ESCENARIO.	DIA	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
5.4	SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DOS (2) GENERADORES ELÉCTRICOS (PLANTAS ELÉCTRICAS) DE 125 KVA CADA UNA, PARA UNA CAPACIDAD TOTAL INSTALADA DE 250 KVA, DESTINADOS A GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONTINUO DE ENERGÍA PARA LOS SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS LED Y DEMÁS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DEL EVENTO	DIA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
5.5	TRANSPORTE DE EQUIPOS (CAMIÓN), IDA Y REGRESO. CAMIÓN DE CARGA CON CARROCERÍA, TIPO FURGÓN, INCLUYE: COMBUSTIBLE Y CONDUCTO PARA EL TRANSPORTE DE OPERACIONES LOGÍSTICAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	UNIDAD	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
				SUBTOTAL	**$ 87.000.000**

6	**INCENTIVO HOMENAJEADO**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6.1	INCENTIVO ECONÓMICO AL HOMENAJEADO EN LA VERSION 43 DEL FESTIVAL FOLCLORICO AGRICOLA Y MINERO	NÚMERO	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
6.2	SERVICIO LOGISTICO PARA EL ACTO DEL HOMENAJE ESPECIAL EN RECONIMIENTO A LA TRAYECTORIA Y APORTES DESTACADOS DEL HOMENAJEADO (DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL EVENTO, AMENIZACIÓN MUSICAL, LOGISTICA, ALIMENTACIÓN, FOTOGRAFIA Y VIDEO)	NÚMERO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
				SUBTOTAL	**$ 15.000.000**

7	**GASTOS DE DERECHO DE AUTOR**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7.1	PAGO DE DERECHOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES	NÚMERO	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000

				SUBTOTAL	$ 15.000.000
8	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.1	PRESENTADORES OFICIALES DE EVENTOS CULTURALES EN EL DESARROLLO DEL FESTIVAL, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS CULTURALES REALIZADOS POR UN COMUNICADOR SOCIAL. POR TRES (3) DIAS.	PERSONAS	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
8.2	SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO, PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL, CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL EVENTO CULTURAL	GLOBAL	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000
				SUBTOTAL	$ 20.000.000
9	PLAN DE CONTIGENCIA				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.1	ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE CONTINGENCIA	GLOBAL	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
				SUBTOTAL	$ 10.000.000
				TOTAL GENERAL	$ 369.000.000

APORTE DE LA ESAL

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

El aporte mínimo requerido por la ESAL estará representado de la siguiente manera:

APORTES ESAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DIRECTOR DEL PROYECTO** Encargado de la gestión financiera, técnica y administrativa del proyecto. Profesional en áreas administrativa, con un año mínimo de experiencia en dirección de proyecto.	Mes	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000
2	Incentivo económico para los miembros de la junta organizadora del festival folclórico, agrícola y minero	Unidad	5	$ 2.600.000	$ 13.000.000
3	Apoyo (incentivo económico) para la presentación de los grupos declarados patrimonios culturales como fomento a la divulgación y preservación de la cultura del m/pio.(Incluye 8 fandangos zonales, presentación en tarima, y actos litúrgicos)	SERVICIO	2	$ 10.000.000	$ 20.000.000
				TOTAL	$ 36.900.000

APORTES

Por la naturaleza del convenio queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.

FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.

Debido a que el cooperante para iniciar la ejecución del convenio debe incurrir en una serie de gastos tales como legales, alquiler de sonido y producción, contratación de agrupaciones vallenatas, la forma de pago fijada por el Municipio es:

Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Municipio como anticipo, el cual será manejado en una cuenta a nombre del convenio, (Para lo cual deberá el contratista presentar el plan de inversión del anticipo al supervisor).

El cien por ciento (100)% del aporte del Municipio, se girará previa amortización del anticipo a través de actas parciales, previa presentación mensual de informe de avance de ejecución de

actividades soportado con registros fotográficos presentados por la ESAL y presentación de informe y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor quien será el secretario de Educación, Cultura y Deporte y/o el interventor contratado para el efecto. El ultimo Pago se efectuará una vez el contratista adjunte matriz de indicadores que permitan medir el éxito del convenio en el cumplimiento del programa del Plan de Desarrollo Municipal, y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación.

El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio y se haya expedido el correspondiente registro presupuestal.

- La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.

- Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO

El valor del aporte del Municipio, estará respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026, que afecta los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009.3301.053 Servicio de promoción de actividades culturales

APORTE DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, en dinero y especie, o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al 10% del valor de los aportes del Municipio, es decir, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.900.000).

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

PRUEBA DEL OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de la inclusión en su propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma.

Se verificará mediante certificado de existencia y representación legal, que el representante legal cuente con la autorización respectiva para comprometer dicha inversión.

SEGUNDA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar

las ofertas:

Nota: Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Indicadores de eficiencia de la organización	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del convenio y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2026.

Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la

propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, para observar que presente actividades económicas inscritas relacionadas con el objeto contractual.

Condiciones De Experiencia

Experiencia Inatitucional

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	HABILITA
MENOR A 5 AÑOS	DESHABILITA

Experiencia Específica

El proponente debe acreditar haber suscrito y ejecutado, UN (01) CONTRATO o convenio con entidades públicas y/o privadas en Colombia, cuyo objeto esté relacionado con la organización y/o logística de eventos culturales y/o festividades tradicionales, cuyo valor sea igual o superior al ciento cincuenta por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso competitivo.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia del acta de recibo a satisfacción y/o acta liquidación del convenio o contrato respectivo.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.
Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.
En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de esta.
b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato y declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la respectiva póliza.
c). No se aceptarán SUBCONTRATOS.
Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.
e). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
g). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante
Nombre del Contratista
Objeto del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
Firma de quien expide la certificación.
h). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
i). Para acreditar la experiencia, la verificara el Municipio de La Jagua de Ibirico, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.
j). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
k). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- La declaración de rentas respectiva.
- Formulario declaración y pago de I.V.A

Estructura Organizacional

Con el fin de que la ESAL oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la ESAL oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

- **Indicadores de eficiencia de la organización**:

La Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

Condiciones de Eficiencia: Se verificará que la entidad sin ánimo de lucro es eficiente en sus gastos en la administración de sus proyectos para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

= ≥ 0

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el Secop II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Condiciones de Eficacia: Se verificará que la ESAL es eficaz es recomendable para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
---------- = ≥ 0 y/o Indeterminado
Total contribuciones del sector privado de la ESAL en el año 2025

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el Secop II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la

comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las ESAL relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, y se encuentre en régimen especial.

Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

REDAM En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Pacto transparencia: La ESAL deberá suscribir el pacto transparencia contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano.

Condiciones de Economía

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\$36.900.000} \geq 1{,}00$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

Condiciones De Manejo De Riesgo

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

FACTORES DE PONDERACIÓN

El Municipio La Jagua de Ibirico – Cesar, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes descritos en el punto precedente.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos y anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

Tabla 4

Factor de ponderación	Puntaje
Factor de calidad	50 puntos
Vinculación de población residente en el Municipio	20 puntos
Apoyo a la industria municipal	10 puntos
Mayor aporte privado Ofrecido	20 puntos
Puntaje Máximo a obtener	**100 puntos**

1. FACTOR DE CALIDAD – (50 PUNTOS)

Para obtener hasta 30 puntos, el proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad del servicio bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001: 2015.
De acuerdo con esta condición se han de definido los siguientes numerales que serán evaluados:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	**GENERALIDADES**	
	INTRODUCCION	0,25
	OBJETIVO DE CALIDAD	0,25
	TERMINOS Y DEFINICIONES	0,25
	PRESENTACION DEL OFERENTE	0,25
	DESCRIPCION DEL PROYECTO	0,25
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	0,25
	MISION, VISION, VALORES	0,25
	COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADA	0,25
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	0,25
	REFERENCIAS NORMATIVA	0,25
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	0,25
	CARACTERIZACION DE LOS PROCESOS	0,25
	PARA CADA UNO DE LOS PROCESOS, EL PROPONENTE DEBERÁ DESCRIBIR CLARAMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS	0,25
	I. EL OBJETO Y EL ALCANCE. II. LOS RECURSOS, DOCUMENTOS Y REGISTROS. III. LOS MÉTODOS Y FRECUENCIAS, Y LOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN. IV. LOS PROVEEDORES, ENTRADAS, ACTIVIDADES, SALIDAS Y CLIENTES, DE TAL FORMA QUE SE DEMUESTRE LA CORRECTA INTERACCIÓN ENTRE PROCESOS.	0,25
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	0,25
	ENFOQUE AL CLIENTE	0,25
	POLÍTICA DE CALIDAD	0,25
	COMUNICACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD	0,25
2	**PLANIFICACIÓN**	
	OBJETIVOS DE CALIDAD	0,25
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	0,25
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	0,25
3	**APOYO**	
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	0,25
	AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS	0,25
	COMUNICACIÓN (INTERNA Y EXTERNA) QUE, CUANDO SE COMUNICA, QUIEN COMUNICA, A QUIEN COMUNICA COMO	0,25
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA (LOS NIVELES DE DOCUMENTACIÓN DENTRO DE SU SGC)	0,25
4	**OPERACIÓN**	
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	0,50
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	0,25
5	**EVALUACION DEL DESEMPEÑO**	
	REVISION POR LA DIRECCION	0,25
	RESULTADOS DE LA REVISIÓN	0,25
	AUDITORÍA INTERNA	0,25
6	**MEJORA**	
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	0,25
	MEJORA CONTINUA	0,25
7	**PROCEDIMEINTOS**	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	0,25
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	0,25
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	0,25
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	0,25
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	0,25

	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	0,25
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO	0,25
	Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar	
	TOTAL	10,0

A. El proponente deberá describir como los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.

B. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

C. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- ✓ Introducción del documento.
- ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- ✓ Alcance del Plan de Calidad
- ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:
  - ➢ Materiales, productos y servicios.
  - ➢ Personal
  - ➢ Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
  - ➢ Recursos de Seguimiento y medición.
- ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad
- ✓ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- ✓ Preservación de las salidas.
- ✓ Control de las salidas no conformes
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías.
- ✓ Plan de Controles
  - Controles Precontractuales y Contractuales
  - Controles de Contratación de Personal y Programa De Salud Ocupacional y Medio Ambiente Soma
  - Controles De Recursos y Financieros
  - Evaluación del Plan de Calidad del Proyecto
  - Control de Inicio
  - controles del diseño y desarrollo
  - Control de Trabajo de Campo y Laboratorio
  - Controles Elaboración de Planos
  - Control de Contenido, Elaboración, Entrega y Archivo Informe Del Proyecto

D. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

1. Introducción
2. Alcances
3. Objetivo
4. Normatividad
5. Recursos humanos y apoyo logístico del área social
6. Descripción de los componentes

    a. Componente Territorial
    b. Componente respeto y protección del medio ambiente y la biodiversidad
    c. Componente de Gestión Humana y contratación de mano de obra de región
    d. Componente de Comunicación y Divulgación
    e. Componente acompañamiento social –Actividades técnicas
    f. Componente monitoreo, evaluación y seguimiento

E. Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)

1) Generalidades del plan, que debe contener: objetivos, políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, descripción de la empresa, organigrama del proyecto, funciones del personal en salud ocupacional del proyecto y horario de trabajo, marco legal, afiliación a la seguridad social, panorama general de factores de riesgos, variables a reconocer en la elaboración del panorama de riesgos, clasificación de factores de riesgo, valoración y priorización de los factores de riesgos.
2) Subprograma de salud ocupacional, medicina preventiva y del trabajo, debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo entre ellas, evaluaciones médicas, análisis de ausentismo laboral, primeros auxilios, programa de estilo de vida y trabajo saludable y capacitación, evaluación del programa medicina preventiva y del trabajo.
3) Subprograma de higiene y seguridad industrial que debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades a desarrollar, procedimientos de trabajo seguro, programa de medición de condiciones ambientales, programa de señalización, programa de inspecciones, programa de mantenimiento, programa de administración y control de elementos de protección personal, procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, plan de emergencias y conformación de Brigadas, primeros auxilios, simulacros y entrenamientos, programas de orden y aseo.
4) Indicadores para medir el cumplimiento del Plan de Salud ocupacional y Seguridad Industrial
5) Reglamento de Higiene y seguridad industrial: El proponente deberá presentar el reglamento de higiene y seguridad industrial

F. El proponente presentará y desarrollará un Sistema de Gestión Ambiental específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO 14000 Versión 2015, de acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

Sistema De Gestión Ambiental

- ✓ Introducción
- ✓ Descripción General
- ✓ Normas y su Aplicación
- ✓ Beneficios de Contar con un Sistema de Gestión de Ambiente
- ✓ Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental

1. Evaluación Inicial

2. Acciones Correctivas
3. Requisitos Generales Del Sistema
4. Política Ambiental
5. Planificación
   - Aspectos Ambientales
   - Requisitos Legales y Otro Requisitos
   - Objetivos, Metas y Programas
6. Implementación y Operación
   - Recursos, Funciones, Responsabilidades y Autoridad
   - Comunicación
   - Control de Documentos
   - Preparación y Respuestas a Emergencia
7. Verificación
   - Seguimiento y Medición
   - Evaluación del Cumplimento Legal
   - No Conformidad, Acciones Correctivas y Acciones Preventivas
   - Control de los Registros
   - Auditoría Interna
8. Revisión por la Dirección

G. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración
- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.

- Programa de gerencia de proyecto

  - ✓ Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato
  - ✓ Implementación Programa Integral de Gerencia de Proyectos

Para implementar el formato de Gantt en Microsoft Project y basarse en la metodología de Gerencia de Proyectos, es fundamental integrar varias áreas de conocimiento descritas en los documentos, aplicando estas áreas en cada etapa del proyecto:

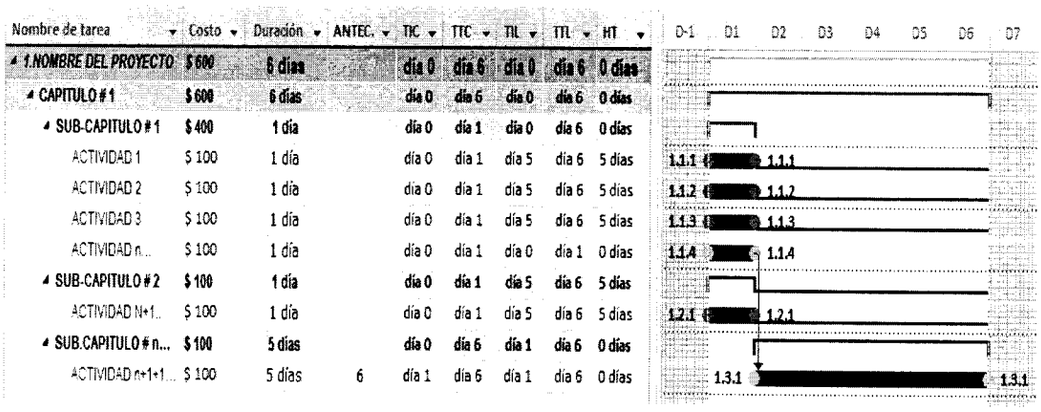
1. Gestión del Tiempo

El Diagrama de Gantt es una herramienta de representación gráfica y simplificada para las actividades del proyecto, con un eje horizontal que muestra la escala temporal en días y un eje vertical para las actividades. Se desarrollará considerando la secuencia lógica de las actividades constructivas, lo que implica que deben estar organizadas en un orden posible y verificable. Este diagrama se basa en el CPM y muestra la duración de cada actividad mediante barras horizontales, cuyo color o formato se actualiza conforme se avanza en el proyecto. Las actividades deben tener interrelaciones lógicas; actividades en secuencias imposibles se penalizarán con descuentos en puntuación.
El diagrama debe incluir la incidencia de cada actividad en el valor total del proyecto, calculado mediante una regla de tres basadas en el valor y tiempo de cada tarea. El incumplimiento de esta condición se considerará una inconsistencia, descontando un punto por cada error.

Toda la información se presentará en días no calendarizados, con los siguientes datos para cada actividad:

- ✓ Actividades: Correspondencia exacta con el presupuesto, agrupadas por capítulos y con nomenclatura clara.
- ✓ Costo de Actividad: Reflejado en el presupuesto de obra.
- ✓ Duración: Correlacionada con la Matriz de Duración y Rendimiento.
- ✓ Tiempos Críticos: Incluye inicio y finalización más cercanos (TIC y TTC) y más lejanos (TIL y TTL).
- ✓ Holgura: Tiempo de fluctuación posible.
- ✓ Valor de Incidencia: Impacto de cada actividad en los costos directos.
- ✓ Lógica Constructiva: Organización en secuencia constructiva adecuada.

El diagrama debe mostrar claramente la ruta crítica y utilizar software de automatización que respete las restricciones indicadas. La información del diagrama se empleará como base de control en la obra y será parte del contrato desde el acta de inicio.
Tabla Matriz de Duración de Actividades y Rendimientos:
El proponente presentará cálculos para determinar la duración de cada actividad, con base en cantidades de ejecución, rendimientos y recursos (equipos, mano de obra, cuadrillas, horas de trabajo). La información debe coincidir con los análisis de precios unitarios y expresarse en días completos. Esta tabla respalda los datos para los controles de ejecución del proyecto.



Nombre de tarea	Costo	Duración	ANTEC.	TIC	TTC	TIL	TTL	HT
1.NOMBRE DEL PROYECTO	$ 600	6 días		día 0	día 6	día 0	día 6	0 días
CAPITULO # 1	$ 600	6 días		día 0	día 6	día 0	día 6	0 días
SUB-CAPITULO # 1	$ 400	1 día		día 0	día 1	día 0	día 6	0 días
ACTIVIDAD 1	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD 2	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD 3	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD n...	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 0	día 1	0 días
SUB-CAPITULO # 2	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD N+1...	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
SUB.CAPITULO # n...	$ 100	5 días		día 0	día 6	día 1	día 6	0 días
ACTIVIDAD n+1+1...	$ 100	5 días	6	día 1	día 6	día 1	día 6	0 días

2. Gestión de los Costos

El proponente debe presentar un cuadro financiero mensual, que muestre la inversión programada para cada actividad del presupuesto reflejada en el diagrama de Gantt, utilizando tiempos de inicio y terminación cercanos. Este cuadro debe consolidar los valores de incidencia de cada actividad y su porcentaje acumulado mensual, incluyendo costos directos e indirectos. Inconsistencias en la correspondencia con el diagrama de red o ajustes incorrectos en valores y duraciones de actividades serán penalizadas. Además debe aportar un cuadro financiero mensual usando tiempos de inicio y terminación lejanos. El proponente debe consolidar mensualmente los valores de incidencia de las actividades. Cualquier inconsistencia con el diagrama de red o modificaciones no justificadas en duraciones y valores también serán penalizadas.

Se debe consolidar un cuadro comparativo mensual que incluya los valores de incidencia y sus porcentajes acumulados para los escenarios de inicio y terminación cercanos (IA, TA) y lejanos (IT, TT). Esto se debe representar gráficamente en una línea con dos series para comparar ambos escenarios. Denominado Costos Acumulados del Proyecto (IA, TA vs IT, TT).

Componente	Cumple /No Cumple
A	2 PUNTOS
B	2 PUNTOS
C	2 PUNTOS
D	2 PUNTOS
E	2 PUNTOS
F	2 PUNTOS
G	3 PUNTOS
PUNTAJE	15 PUNTOS

El Factor de calidad debe ser firmado o avalado por un Profesional, Auditor en sistema integrados -HSEQ, curso de Administrador y Programación de Obras, de Costos y Presupuesto para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y diploma de auditor interno). En caso de que no se aporten los documentos antes descritos, el plan de calidad presentado no será evaluado, y su puntaje será de cero.

2. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN RESIDENTE EN EL MUNICIPIO

El Municipio evaluará el compromiso de la ESAL de vincular en la ejecución del convenio a población residente en el Municipio de la Jagua de Ibirico, recibirá (20) puntos, y a los demás se les signara el puntaje dando aplicación a la siguiente regla de tres simple:

Puntaje = Número de personas a vincular * 20 puntos
Mayor número de personas a vincular ofrecido

La condición de las personas cuya vinculación se ofrece se probará mediante el aporte de la siguiente documentación:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Carta de residencia no mayor a treinta 830) días

3. APOYO A LA INDUSTRIA MUNICIPAL

Con el objeto de que EL MUNICIPIO, pueda determinar el apoyo que las ESAL Proponentes otorgarán a la industria municipal, este factor se calificará así:

FACTOR	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Apoyo al Comercio Local	El oferente que Manifieste mediante escrito que en caso de salir favorecido con la adjudicación apoya el comercio local mediante la compra de bienes y servicios que reúnan las condiciones de calidad exigibles, se le asignara el mayor puntaje (30 puntos) a quien realice el mayor ofrecimiento en términos porcentuales. A los demás se les asignara el puntaje dando aplicación a una regla de tres simple.	10

4. MAYOR APORTE OFRECIDO (PROPUESTA ECONÓMICA) 20 PUNTOS

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la entidad.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

- Un aporte para actividades entre el 10 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 10 puntos.

- Un aporte para actividades entre el 16 y el 20% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 15 puntos.

- Un aporte para actividades entre el 21 y el 25% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad y será porcentualmente considerado frente al presupuesto oficial. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior a $36.900.000, deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

TERCERA SECCIÓN: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMALIDADES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escritas, en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los formatos anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio magnético en el SECOP II.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo de conveniencia y oportunidad del convenio.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

En caso de que el interesado en el proceso no sepa presentar una oferta ante el SECOP II, por favor consultar la siguiente dirección electrónica para hacerlo: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/crear-y-presentar-una-oferta-en-secop-ii

OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6°del artículo 30 de la Ley 80 de1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su oferta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad del

MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

CUARTA SECCIÓN: EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, que hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, el delegado del ordenador del gasto, dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad contratante publique el informe de evaluación para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes

Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la

estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de

modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que

contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de

grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes

acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de asociación respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierta, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la ESAL COLABORADORA, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto

en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
d) Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
e) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
f) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.
g) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.
h) Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.
i) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
j) Esté incursa la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
k) Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
l) Cuando la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural haya sido declarado responsable fiscal o condenado por delitos sexuales contra menores de edad.
m) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
n) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en el Pliego de Condiciones e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

QUINTA SECCIÓN: CRONOGRAMA

El presente proceso competitivo para la selección de una ESAL se llevará a cabo de conformidad con las etapas y los procedimientos señalados en el cronograma que se expone a continuación, siguiendo para ello las fechas, horas y lugares señalados:

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
14 de septiembre de 2026	Publicidad de estudios previos.	Página web https://www.secop.gov.co/ Secop II
14 de septiembre de 2026	Invitación pública.	Página web https://www.secop.gov.co/

		Secop II
Hasta las 06:00 p.m. del 15 de septiembre de 2026	Recepción de Observaciones.	Plataforma SECOP II
16 de septiembre de 2026 hasta 06:00 p.m.	Respuestas a las observaciones.	Página web https://www.secop.gov.co/ Secop II
17 de septiembre nio de 2026 a las 8:00 a.m.	Cierre de la convocatoria y verificación entrega de propuestas.	Página web https://www.secop.gov.co/ Secop II Proceso AMJI ESAL 005 DE 2025
17 de septiembre de 2026	Evaluación de las ofertas (Selección del oferente con y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes)	Página web https://www.secop.gov.co/ Secop II
17 de septiembre de 2026, hasta las 7:00 p.m	Publicación del informe de evaluación	Página web https://www.secop.gov.co/ Secop II
18 de septiembre de 2026 hasta 6:00 p.m.	Plazo de Subsanabilidad de documentos.	Página web https://www.secop.gov.co/ Secop II
21 de septiembre de 2026	Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	Página web https://www.secop.gov.co/ Secop II
21 de septiembre de 2026	Suscripción del Convenio	Página web https://www.secop.gov.co/ Secop II
Dentro del día siguientes a la suscripción del contrato	Plazo para la expedición del registro presupuestal	Oficina de presupuesto Secretaria de Hacienda Ubicada en la Calle 10 Nro. 5 - 35, Piso 3° de la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar
Dentro un (01) días siguientes a la suscripción del contrato	Plazo para la entrega de garantías	Página web https://www.secop.gov.co/ Secop II
Dentro del día hábil siguiente a la entrega de la garantía	Plazo para la aprobación de garantías	Página web https://www.secop.gov.co/ Secop II
Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos y actos administrativos artículo 2.2.1.1.1.7.1. Dto. 1082 de 2015	Plazo para la publicación en el Secop	Página web https://www.secop.gov.co/ Secop II
La duración del presente contrato será QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio		

Nota: El Municipio LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, podrá modificar los plazos y términos del anterior cronograma en caso de que lo considere necesario o conveniente, a través de ADENDAS.

ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: **DINA CAROLA ARAUJO LAGO – Asesora Externa - Oficina de Contratación**

Revisó: **ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA - Jefe Oficina de Contratación**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

SEXTA SECCIÓN: ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha, _____ de 2026.

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 20__, Objeto: _____.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA ENTIDAD ESTATAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el convenio si la oferta resulta aceptada.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del convenio y que en consecuencia, de sea aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre de quien firma
Identificación de quien firma
Nombre del proponente
NIT del proponente

FORMATO 2. PACTO TRANSPARENCIA

Ciudad y Fecha, _____ de 2026.

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 20__, Objeto: _____.

Estimados señores:

Cordial saludo:

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Proceso: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026.

Objeto: _____.

Proponente: Nombre o razón social

Declaro que [nombre del proponente] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación a presentar oferta del Proceso de Contratación arriba referenciado y declaro que:

Capacidad Jurídica:

Documento o requisito	Presenta
Carta de presentación de la oferta	Sí / No.
Documento de identificación del representante legal	Sí / No.
Certificado de existencia y representación legal	Sí / No.
Documento de información del proponente plural	Sí / No.
Paz y salvo de Seguridad social y obligaciones parafiscales	Sí / No.
Registro único tributario - RUT	Sí / No.

Capacidad del personal de la ESAL (Ofrecimiento de equipo de trabajo)

Nombre	Identificación	Cargo	Formación Académica	Cantidad	Experiencia General	Experiencia Específica

Condiciones de experiencia

3.1. Experiencia General

AÑOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	Marcar con una X la opción correcta
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	
MENOR A 10 AÑOS	

3.2. Experiencia Específica

Acredito mi experiencia con base en la siguiente información:

Número y fecha del convenio o contrato	
Contratante	
Contratista	
Participación de quien lo aporta	
Objeto	
Terminación	
Valor del contrato en SMMLV a la terminación	

Número y fecha del convenio o contrato	
Contratante	
Contratista	
Participación de quien lo aporta	
Objeto	
Terminación	
Valor del contrato en SMMLV a la terminación	

Número y fecha del convenio o contrato	
Contratante	
Contratista	
Participación de quien lo aporta	
Objeto	
Terminación	
Valor del contrato en SMMLV a la terminación	

Número y fecha del convenio o contrato	
Contratante	
Contratista	
Participación de quien lo aporta	
Objeto	
Terminación	
Valor del contrato en SMMLV a la terminación	

Estructura Organizacional

Documento o requisito	Presenta
La ESAL tiene por lo menos un órgano de administración activo	Sí / No.

Indicadores de eficiencia de la organización

Condiciones de Eficiencia: Se verificará que la entidad sin ánimo de lucro es eficiente en sus gastos en la administración de sus proyectos para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Condiciones de Eficacia: Se verificará que la ESAL es eficaz es recomendable para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
Total contribuciones del sector privado de la ESAL en el año 2025

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Reputación

Documento o requisito	Presenta
Objeto estatutario permite desarrollar el objeto del convenio.	Sí / No.
Régimen tributario Especial	Sí / No.
Declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar	Sí / No.
Certificado de antecedentes judiciales	Sí / No.
Certificado de antecedentes Fiscales	Sí / No.
Certificado de antecedentes Disciplinarios	Sí / No.
Certificado de antecedentes policivos	Sí/No.
Declaración de no tener la condición de personas expuestas políticamente	Sí / No.
Estar inscrito en el Registro de ESAL en el SECOP II	Sí / No.
Pacto transparencia	Sí/No

Condiciones de manejo del riesgo

Documento o requisito	Aporta
Manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la	Sí/No.

matriz de riesgos del estudio previo del proceso de selección.	

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad de la ESAL o unión temporal o consorcio que represento.

_____
Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento De Identidad:
Proponente:
NIT proponente

FORMATO 4. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso:

Objeto:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números].

Dicho valor obedece a los siguientes ítems del presupuesto oficial: __, ___, ___, …

COMPONENTE INCENTIVOS CONCURSOS Y AMENIZACIÓN MUSICAL					
1	COMPARSAS LOCALES- INCENTIVOS MERITORIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	1ER PUESTO	NÚMERO	1		
1.2	2DO PUESTO	NÚMERO	1		
1.3	3ER PUESTO	NÚMERO	1		
				SUBTOTAL	
2	ENCUENTRO PARA LA EXPOSICIÓN DE CANCIÓN INÉDITA - INCENTIVOS MERITORIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	1ER PUESTO	NÚMERO	1		
2.2	2DO PUESTO	NÚMERO	1		
2.3	3ER PUESTO	NÚMERO	1		
2.4	CONJUNTO DE PLANTA	NÚMERO	1		
				SUBTOTAL	
3	FESTIVALITO DE PAZ LUZ Y COLOR - INCENTIVOS MERITORIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	1ER PUESTO	NÚMERO	1		
3.2	2DO PUESTO	NÚMERO	1		
3.3	3ER PUESTO	NÚMERO	1		
3.4	APOYO (INCENTIVO ECONÓMICO) PARA LAS COMPARSAS INFANTILES PARTICIPANTES	NÚMERO	10		
				SUBTOTAL	
4	PRESENTACIONES MUSICALES				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	PRESENTACIÓN MUSICAL COMO APOYO A LA DIVULGACIÓN Y PRESERVACIÓN FOLCLÓRICA DE NUESTRO GÉNERO VALLENATO DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL POR LA UNESCO (7 AGRUPACIONES MUSICALES)	NÚMERO	1		
				SUBTOTAL	
TOTAL COMPONENTE INCENTIVOS CONCURSOS Y AMENIZACION MUSICAL					
5	PRODUCCIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL EVENTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	SONIDO SISTEMA PRINCIPAL (PA) : DIECISÉIS (16) ALTAVOCES PRINCIPALES TIPO LINE ARRAY DE ALTA POTENCIA Y TRES VÍAS; CATORCE (14) SUBGRAVES DOBLES DE DIECIOCHO (18) PULGADAS; CUATRO (4) ELEMENTOS DE REFUERZO PARA FRONTFILL/OUTFILL, DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y LAS CONDICIONES DEL ESPACIO.SISTEMA DE MONITOREO Y BACKLINE:SEIS (6) MONITORES DE PISO ACTIVOS O PASIVOS DE ALTA GAMA PARA ESCENARIO; CUATRO (4) MONITORES DE PISO PARA LA SECCIÓN DE METALES (BRASS); CUATRO (4) ALTAVOCES PARA SISTEMA SIDEFILL, COMPUESTO POR DOS (2) TOPS Y DOS (2) SUBGRAVES DOBLES DE DIECIOCHO (18) PULGADAS; AMPLIFICACIÓN ADECUADA PARA SIDEFILL Y MONITOREO; UN (1) AMPLIFICADOR PARA BAJO CON CABEZAL PROFESIONAL Y GABINETE 4X10; TREINTA (30) BASES DE MICRÓFONO TIPO BOOM; CINCUENTA (50) CABLES DE MICRÓFONO; UN (1) MULTIPAR (SNAKE) DE OCHO (8) CANALES; UN (1) MULTIPAR (SNAKE) DE VEINTICUATRO	DIA	3		

	(24) CANALES; CINCUENTA (50) CABLES DE SEÑAL PARA DISPOSICIÓN EN TARIMA Y DIEZ (10) CABLES DE INSTRUMENTO PLUG A PLUG MONOFÓNICOS. MICROFONÍA Y CONECTIVIDAD:OCE (12) MICRÓFONOS DINÁMICOS PROFESIONALES PARA VOCES; ONCE (11) MICRÓFONOS DINÁMICOS INSTRUMENTALES TIPO CARDIOIDE PARA TARIMA Y PERCUSIÓN; CUATRO (4) MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOCES DE GAMA MEDIA-ALTA; CUATRO (4) MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA INSTRUMENTOS O VOCES; CUATRO (4) MICRÓFONOS ESPECIALIZADOS PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN/TOMS; UN (1) MICRÓFONO ESPECIALIZADO PARA BOMBO Y FRECUENCIAS GRAVES; CUATRO (4) MICRÓFONOS DE CONDENSADOR DE DIAFRAGMA PEQUEÑO PARA INSTRUMENTOS ACÚSTICOS Y CAPTACIÓN AÉREA; DIEZ (10) CAJAS DIRECTAS ACTIVAS/PASIVAS (DI). CONSOLAS Y AUDIO EN VIVO: UNA (1) CONSOLA DE MEZCLA PRINCIPAL DE TREINTA Y DOS (32) A CUARENTA Y OCHO (48) CANALES, DE RECONOCIDA CALIDAD PROFESIONAL; Y UNA (1) CONSOLA DE MEZCLA DE RESPALDO (BACKUP), DENTRO DEL MISMO RANGO OPERATIVO.				
5.2	SISTEMA DE PRODUCCION DE LUCES MÓVILES: DOCE (12) CABEZAS MÓVILES TIPO SPOT/BEAM DE ALTA POTENCIA; VEINTE (20) ESTROBOS/BLINDERS LED DE ALTA POTENCIA; TREINTA (30) CABEZAS MÓVILES TIPO BEAM DE APROXIMADAMENTE 230 W; SEIS (6) BLINDERS DE CUATRO (4) BOMBILLOS; SEIS (6) BLINDERS DE DOS (2) BOMBILLOS; DOCE (12) PROYECTORES CENITALES/FRONTALES TIPO PAR, CON LUZ BLANCA CÁLIDA O FRÍA; DOS (2) MÁQUINAS DE HUMO; VEINTICINCO (25) OPTIPARES LED DE 1.000 W; CINCUENTA (50) PAR LED; DOS (2) MINIBRUTOS DE TRES (3) BOMBILLOS; UN (1) SEGUIDOR Y SISTEMA DE CONTROL Y PROGRAMACIÓN DE ILUMINACIÓN MEDIANTE CONSOLA PROFESIONAL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CUATRO (4) UNIVERSOS DMX.	DIA	3		
5.3	SISTEMA DE VIDEO: UNA (1) PANTALLA LED CENTRAL DE 6 X 3 METROS; DOS (2) PANTALLAS LED LATERALES DE 4 X 3 METROS CADA UNA, DESTINADAS AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), PERMITIENDO LA VISUALIZACIÓN DE LAS PRESENTACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL ESCENARIO.	DIA	3		
5.4	SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DOS (2) GENERADORES ELÉCTRICOS (PLANTAS ELÉCTRICAS) DE 125 KVA CADA UNA, PARA UNA CAPACIDAD TOTAL INSTALADA DE 250 KVA, DESTINADOS A GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONTINUO DE ENERGÍA PARA LOS SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS LED Y DEMÁS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DEL EVENTO	DIA	3		
5.5	TRANSPORTE DE EQUIPOS (CAMIÓN), IDA Y REGRESO. CAMIÓN DE CARGA CON CARROCERÍA, TIPO FURGÓN, INCLUYE: COMBUSTIBLE Y CONDUCTO PARA EL TRANSPORTE DE OPERACIONES LOGÍSTICAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	UNIDAD	1		
				SUBTOTAL	

6	**INCENTIVO HOMENAJEADO**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6.1	INCENTIVO ECONÓMICO AL HOMENAJEADO EN LA VERSION 43 DEL FESTIVAL FOLCLORICO AGRICOLA Y MINERO	NÚMERO	1		

6.2	SERVICIO LOGISTICO PARA EL ACTO DEL HOMENAJE ESPECIAL EN RECONIMIENTO A LA TRAYECTORIA Y APORTES DESTACADOS DEL HOMENAJEADO (DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL EVENTO, AMENIZACIÓN MUSICAL, LOGISTICA, ALIMENTACIÓN, FOTOGRAFIA Y VIDEO)	NÚMERO	1		
				SUBTOTAL	
7	**GASTOS DE DERECHO DE AUTOR**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7.1	PAGO DE DERECHOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES	NÚMERO	1		
				SUBTOTAL	
8	**DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
8.1	PRESENTADORES OFICIALES DE EVENTOS CULTURALES EN EL DESARROLLO DEL FESTIVAL, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS CULTURALES REALIZADOS POR UN COMUNICADOR SOCIAL. POR TRES (3) DIAS.	PERSONAS	3		
8.2	SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO, PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL, CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL EVENTO CULTURAL	GLOBAL	1		
				SUBTOTAL	
9	**PLAN DE CONTIGENCIA**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9.1	ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE CONTINGENCIA	GLOBAL	1		
				SUBTOTAL	
	TOTAL GENERAL				

APORTE MINIMO DE LA ESAL

APORTES ESAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**DIRECTOR DEL PROYECTO** Encargado de la gestión financiera, técnica y administrativa del proyecto. Profesional en áreas administrativa, con un año mínimo de experiencia en dirección de proyecto.	Mes	1		
2	Incentivo económico para los miembros de la junta organizadora del festival folclórico, agrícola y minero	Unidad	5		
3	Apoyo (incentivo económico) para la presentación de los grupos declarados patrimonios culturales como fomento a la divulgación y preservación de la cultura del m/pio.(Incluye 8 fandangos zonales, presentación en tarima, y actos litúrgicos)	SERVICIO	2		
				TOTAL	

En caso de que la ESAL oferte más de la cantidad mínima para habilitar, deberá enunciar los conceptos, las unidades de medida y las cantidades, a los que irán dirigidos tales recursos.

_____
Firma del Representante del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Proponente:
NIT proponente

FORMATO 5. INFORMACIÓN DE CONSORCIO

La Jagua de Ibirico, Cesar, _____ de 2026.

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es "_____"; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el convenio y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades.

La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de Proceso competitivo y la liquidación del convenio y hasta el tiempo de la garantía de cumplimiento.

La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

FORMATO 6. INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

La Jagua de Ibirico Cesar, _____ de 2026

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es "_____"; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. b) El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, para firmar el convenio de colaboración y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso competitivo y la liquidación del convenio.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.

Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes con su número de identificación)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal con su número de identificación)

FORMATO 7.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

....., ..., _____ de 2026.

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026.

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en _____, actuando (en calidad de REVISOR FISCAL) de_____, con NIT _____, me sirvo DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que a la fecha de presentación de la oferta para participación en el proceso arriba referenciado, y durante los seis (6) meses anteriores, dicha ESAL se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados, correspondientes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Adicionalmente declaro que esta sociedad se encuentra al día por concepto del pago de la nómina durante el mismo periodo.

A su vez, me sirvo certificar que la mencionada firma, es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, y no tiene trabajadores que devenguen, individualmente considerados, más de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 SMMLV), por lo tanto, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al régimen contributivo de salud. (SI APLICA)

Atentamente,

Nombre
C.C. No. _____ de _____
Tarjeta Profesional No. _____ (Si aplica)

Anexos: -Certificación de pago de autoliquidación de aportes correspondiente al mes anterior al cierre del proceso
-Copia de Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Si aplica)

FORMATO 8. INDICADORES DE EFICIENCIA ORGANIZACIÓN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el Secop II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

➢ Indicadores de eficiencia de la organización:

Condiciones de Eficiencia: Se verificará que la entidad sin ánimo de lucro es eficiente en sus gastos en la administración de sus proyectos para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

=

Condiciones de Eficacia: Se verificará que la ESAL es eficaz es recomendable para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
Total contribuciones del sector privado de la ESAL en el año 2025

=

Nombre
C.C. No. _____ de _____
Tarjeta Profesional No. _____ (Si aplica)

Anexos: -Certificación de pago de autoliquidación de aportes correspondiente al mes anterior al cierre del proceso
-Copia de Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Si aplica)

FORMATO 9. RESUMEN DE LA INFORMACION FINANCIERA

PROPONENTE: _____
BALANCE GENERAL
ACTIVO
ACTIVO CORRIENTE
ACTIVOS FIJOS
OTROS ACTIVOS
TOTAL ACTIVO
PASIVO
PASIVO CORRIENTE
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
OTROS PASIVOS
TOTAL PASIVO
PATRIMONIO
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
INGRESOS OPERACIONALES
GASTO DE INTERESES
IMPUESTOS
DEPRECIACIÓN
AMORTIZACIÓN
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS
INVERSIONES DE CAPITAL DE TRABAJO NETO OPERATIVO

CONTADOR REVISOR FISCAL REPRESENTANTE LEGAL
T.P. T.P.
NOTA: EL PROPONENTE DEBE ANEXAR ESTADOS FINANCIEROS